



AUTO DE SUSTANCIACION No. 138
Popayán, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: SAYA LUISA DELGADO MENA agente oficioso del
menor DAVID ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO – C.C.
1.061.754.457
DDO: NUEVA EPS
RAD: 19001310500220180027000

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **CONFIRMO PARCIALMENTE** el Auto Interlocutorio 169 del 9 de marzo de 2022, proferido por este Juzgado, en tal sentido es necesario proceder conforme a lo resuelto en los numerales Tercero, Quinto y Sexto del citado auto proferido en el incidente de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Laboral, dentro del presente proceso IncidentaI de desacato a fallo de tutela adelantado por segunda vez, mediante pronunciamiento del 17 de marzo de 2022, confirmando parcialmente la sanción de que trata el interlocutorio N° 169 proferido por este Despacho el 9 de marzo de 2022.

2º) En consecuencia, **PROCEDER** conforme a lo ordenado en los numerales TERCERO, QUINTO y SEXTO (en lo concerniente al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación – CTI de la ciudad de Popayán) de la parte resolutive del auto interlocutorio N° 169, calendado 9 de marzo de 2022.

3º) REQUERIR a la parte accionada, para que informe concretamente y dentro de la mayor brevedad posible al Despacho, si fue autorizado al accionante el servicio de **“HOME CARE (CUIDADOR) POR 24 HORAS, ENFERMERA CON CAPACITACIÓN EN MANEJO DE HIPOTONÍA DE ORIGEN CENTRAL Y SÍNDROME DE APNEA SEVERA”**, ordenado mediante acción de tutela No. 085 – 2018, a efectos de establecer su cumplimiento, objeto de la referida sanción.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **057** FIJADO HOY, **22** de **ABRIL** de **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán